INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
Creada por Decreto No. 379 de Octubre 30 de 2002
y modificado por el Decreto 382 de Octubre 20 de 2003
REGISTRO DANE No 281736002221, NIT No. 800.162.681, ICFES No. 052886
PUERTO NARIÑO –SARAVENA- (ARAUCA)
JORNADA DIURNA
Tel 3506150121. Correo Electrónico: ienarinocan@gmail.com

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADO

PROCESO PRESENCIAL Nº 2026010

Puerto Nariño, Saravena, 11 de Noviembre de 2026

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
CÓDIGO UNSPSC	60101600
PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 7.500.000**
NUMERO DE CDP Y FECHA	CDP. 20260010 DE 10 NOVIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
PLAZO	DE OCHO (08) DÍAS.
FORMA DE PAGO	EL PAGO SE HARÁ EN SU TOTALIDAD, UNA VEZ SE RECIBAN LOS PRODUCTOS, FACTURA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	11 NOVIEMBRE DE 2026
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**LIC. JESUS ALFONSO MORENO BASTO**
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA

MARCO LEGAL

El artículo 13 de la ley 715 de 2001, el cual está reglamentado parcialmente por el Decreto 4791 de 2008 y por el Decreto 992 de 2002 los cuales fueron compilados en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, el cual en el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.6.3.17 dice: Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La presente justificación respalda la adquisición de combos de grado para los estudiantes de undécimo, compuestos por el título de bachiller con escudos, acta de grado y carpeta institucional con escudos a full color grado y medallas para la promoción de bachilleres 2026 y menciones de excelencia y honor para los mejores estudiantes de los grados desde jardín a decimo. Esta compra es un requerimiento fundamental para la culminación formal del ciclo académico, garantizando que la institución educativa cumpla con la entrega oportuna y protocolaria de los documentos legales exigidos por la normativa vigente. Proveer estos kits completos asegura que la ceremonia de graduación cuente con todos los elementos formales necesarios para oficializar el paso de los estudiantes a la educación superior o al mercado laboral.

Los títulos de bachiller y las actas de grado son documentos de carácter legal e histórico que certifican la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos académicos por parte del egresado, así como reconocimientos para los mejores estudiantes, es fundamental para exaltar el esfuerzo académico de los jóvenes de la Institución Educativa Antonio Nariño. La inclusión de los escudos institucionales en estos folios no solo cumple con los estándares de seguridad, identidad y autenticidad documental, sino que también respalda la validez del título ante entidades estatales, universidades y empleadores. Es imperativo que estos certificados se elaboren con altos estándares de impresión y diseño para prevenir su deterioro temprano, evitar falsificaciones y garantizar su legibilidad a lo largo del tiempo.

La incorporación de una carpeta en el combo de grado responde a una necesidad crítica de protección documental y presentación institucional. Este estuche resguarda de manera efectiva los folios legales contra dobleces, humedad y factores ambientales, asegurando la correcta conservación de los diplomas a largo plazo por parte de las familias. Asimismo, la calidad del material y la nitidez de los escudos impresos a full color elevan significativamente la imagen corporativa del plantel educativo, proyectando excelencia, seriedad y prestigio durante el solemne acto público de entrega.

Estos documentos no solo representan el cierre de un ciclo formativo, sino que también simbolizan el compromiso, la dedicación y la disciplina cultivada durante años de estudio. Contar con diplomas de calidad permite otorgar un respaldo tangible al logro educativo alcanzado por los estudiantes. Además, las menciones de excelencia y honor constituyen un estímulo importante para fortalecer la cultura del mérito dentro de la institución. Reconocer a quienes se destacan académica y disciplinariamente motiva a los estudiantes a mantener un alto rendimiento y a comprometerse con su proceso formativo. Estos reconocimientos no son simples accesorios ceremoniales, sino herramientas pedagógicas que impulsan la sana competencia y el desarrollo de valores como la responsabilidad y el esfuerzo. Por otra parte, los diplomas y reconocimientos oficiales contribuyen a fortalecer la identidad institucional y el sentido de pertenencia de los estudiantes y sus familias. Al recibir documentos debidamente diseñados y formales, se refuerza la imagen de la institución como un espacio serio, organizado y comprometido con la excelencia educativa.

Estos elementos también se convierten en recuerdos significativos que acompañan a los jóvenes en su futuro personal, académico y profesional. Finalmente, la compra de estos materiales garantiza que la ceremonia de graduación y premiación se realice con la solemnidad y el respeto que merecen los logros estudiantiles. Un evento bien organizado, apoyado en diplomas y reconocimientos de alta calidad, dignifica el proceso educativo y resalta la importancia del compromiso institucional con la formación integral. Por todo lo anterior, la adquisición de estos insumos es una inversión necesaria para fortalecer la calidad educativa y celebrar adecuadamente el éxito de los estudiantes.

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS A LOS JÓVENES BACHILLERES, PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN 2026.

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1	DISEÑO, ELABORACIÓN, DIGITACIÓN E IMPRESIÓN DE MENCIONES DE EXCELENCIA Y HONOR	UNIDAD	68	1.020.000	1.054.000
2	DISEÑO, ELABORACIÓN, DIGITACIÓN E IMPRESIÓN DE DIPLOMAS CON LOGO METÁLICO, CARPETA Y ACTAS DE GRADO GENERAL E INDIVIDUAL	UNIDAD	62	5.580.000	5.890.000
3	MEDALLAS (RECONOCIMIENTOS)	UNIDAD	6	900.000	1.020.000
SUBTOTAL				6,302,521	7.964.000
IVA				1,197,479	-
TOTAL				**7.500.000**	**7.964.000**

NOTA: Estos valores promedios deben incluir el IVA si aplica

2.2.3 ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO

El presente es un contrato que no pasa de los 20 salarios mínimos y el riesgo para la institución es mínimo, por lo cual se determina que no se requiere póliza por cuanto es una compra, además, la institución paga únicamente después de recibir el producto a satisfacción, con lo cual el riesgo disminuye por cuanto no hay desembolso si los productos no han sido recibido a satisfacción.

2.2.4 TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.

ETAPA	CLASE DE RIESGO/DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE
Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo	Baja	Alto	Institución Educativa
Selección	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Baja	Alto	Institución Educativa
Contratación	Ninguno			
Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.	Bajo	Alto	Contratista

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Manual De Contratación Institucional - Régimen Especial Para Fondos De Servicios Educativos.

3.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial se estima hasta en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7´500.000.). El pago se hará en su totalidad, una vez se reciban los productos, factura y recibido a satisfacción.

3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 20260010 expedido el 10 de noviembre de 2026, por parte del técnico operativo de la Institución, con cargo al Rubro presupuestal Impresos Y Publicaciones - Rec Gratuidad por valor SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7´500.000.). Incluido IVA si aplica.

3.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

La Institución Educativa Antonio Nariño, con el presente, proceso de selección, pretende seleccionar una empresa natural o jurídica, con las capacidades e idoneidades para la elaboración de diplomas para bachiller y las respectivas medallas para los graduandos 2026 de la Institución Educativa, en el fortalecimiento a la calidad educativa, de los jóvenes que culminan su bachillerato en el Municipio. Para esto, la institución tendrá en cuenta los valores de las cotizaciones del estudio de mercado y se ajustará a las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes preestablecidos en el manual de contratación institucional; siempre y cuando la cuantía a contratar no supere los 20 SMMLV. El pago se hará en su totalidad, una vez se reciban los productos, factura Electrónica y recibido a satisfacción. El valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta que estarán a su cargo todos

los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y todas las que de él se deriven.
A continuación, se describen las cotizaciones obtenidas por el rector de la institución, de empresas y comerciantes debidamente establecidos, con la finalidad de tener conocimiento y poder concertar el presupuesto asignado arriba descrito.

Cotizaciones presentadas por:

1. **CONSULTORIA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS IMPRECUADROS S.A.S. – JOSE ELIBERTO CUADROS JAIMES Nit 901.727.597-4, Valor de la cotización: $ 7.500.000**

2. **JOSE IGNACIO CARDENAS, Valor de la cotización: $ 7.964.000**

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, – PUERTO NARIÑO – SARAVENA.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

SERÁ DE OCHO (08) DÍAS.

3.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la señora SAYDA MIRENA MEDINA ARREDONDO, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 60.263.913 de Pamplona, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

3.7 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa Antonio Nariño del Municipio de Saravena - Arauca, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
2. Cumplir con el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato.
3. Garantizar el objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias

realizadas por el supervisor.
5. Prestar el servicio y/o suministro en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."
No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara a CONTRAENTREGA; la Institución Educativa, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato.

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Institución Educativa Antonio Nariño y el oferente apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

6. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO GENERAL.

El Oferente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. Es entendido que los documentos incluidos y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Oferente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas por la Institución Educativa para la presentación de la misma y la regulación interna aplicable.

7. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2026, Institución Educativa Antonio Nariño, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El presente estudio previo se expide el 11 de noviembre de 2026.

Lic. JESUS ALFONSO MORENO BASTO
Rector
Institución Educativa Antonio Nariño